

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2020.

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-00241_00

AUTO N.

EJECUTIVO de JOHN EFREN RODRIGUEZ BARRERA contra CARLOS JULIO INFANTE RIOS.

Téngase por notificado al ejecutado, y de su escrito de excepciones córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez días, y súrtase el mismo de conformidad con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

VENCIDO EL TERMINO INGRESE NUEVAMENTE AL DESPACHO.

Se reconoce como apoderado del ejecutado al abogado JESÚS ANDRÉS MOSQUERA ORTIZ, conforme memorial poder adjunto.

Las partes tengan en cuenta el deber que les impone el numeral 14 Artículo 78 del Código General del Proceso:

“14. Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv) por cada infracción.”

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b82669717a0d6fc99f1d0f2c0105c6d41bc48b9180ca1f86950b080f06661b3

Documento generado en 14/12/2020 08:24:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>